CLASE : PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072021-327

Demandante : GASTO DANIEL BOTERO CARO

Demandado : COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL ATLANTICO LTDA

COOTRATLANTICO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : GASTO DANIEL BOTERO CARO

Contra : COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL ATLANTICO LTDA – COOTRATLANTICO representada legalmente por el señor RAMIRO ENRIQUE GRISALES CANO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
- 3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. RAFAEL RODRIGUEZ/MESA dentro de los terminos y fines del poder a él conferido.

ALICÍA/ELVIRA GARCÍA OSÓRIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia, 22/09/2021 se notifica por ESTADO No. 165 Barranquilla,23/09/2021

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO